

CONVENIO ESPECÍFICO DEL CONVENIO DE CONCERTACIÓN CELEBRADO EL 21 DE JUNIO DE 2013, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL DENOMINADO INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS, SECTORIZADO A LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, REPRESENTADO POR EL C. ING. FRANCISCO JAVIER MANJARREZ JUÁREZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR REGIONAL DEL CIRCE, ASISTIDO POR EL C. DR. JUAN ÁNGEL QUIJANO CARRANZA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO DEL CIRCE Y POR LA OTRA, LA EMPRESA PARQUE AGRO TECNOLÓGICO XONOTLI, S.A. DE C.V., REPRESENTADO POR EL [REDACTED], DIRECTOR GENERAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁN: "EL INIFAP"; Y "XONOTLI", EN CONJUNTO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

Con fecha 21 de junio de 2013, "EL INIFAP" y "XONOTLI" firmaron un Convenio de Concertación con el objeto de transferir tecnología mediante la reproducción, puesta en circulación y comercialización de semilla en diferentes categorías, para fomentar y promover el uso de semilla de calidad, en beneficio de los productores y consumidores de semilla de las variedades generadas o validadas por "EL INIFAP" de diversos cultivos.

En este convenio se definió que "LAS PARTES" definirán el detalle de las acciones, metas, costos y aportaciones de cada una de ellas, a través de Convenios Específicos o Contratos de Servicios, que serán concertados y firmados por "LAS PARTES", los cuales formarán parte integrante del convenio de concertación.

DECLARACIONES

I.- Que se reconocen mutuamente sus personalidades y capacidades, las cuales han quedado acreditadas en el Convenio de Concertación General de fecha 21 de junio de 2013, la cual se ratifica mutuamente en este acto.

II.- Que ambas partes ratifican estar animadas por el deseo de fortalecer los lazos de cooperación existentes entre ambas; interesadas en fomentar el desarrollo del objetivo del Convenio de Concertación General para ejecutar las acciones que contribuyan a su cumplimiento.

III.- Que en el marco del Convenio antes citado, "LAS PARTES" manifiestan que es su voluntad en celebrar el presente convenio específico.

"LAS PARTES" celebran el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA El objeto del presente instrumento jurídico es el desarrollo del Proyecto de Capacitación de Productores y Estudiantes del nivel bachillerato del sistema Cecyte en el Proceso de Producción de Maíz.

SEGUNDA

El objetivo principal es la actualización y capacitación de los productores y estudiantes del nivel bachillerato del sistema Cecyte en el proceso de producción de maíz.

TERCERA

“EL INIFAP” deberá dentro del marco del presente convenio realizar lo siguiente:

- Preparará e impartirá un programa de capacitación en la producción de maíz (grano y semilla) adaptado a los tiempos y necesidades del Parque Agro Tecnológico Xonotli y el sistema Cecyte.
- Dicho programa contempla 128 horas de capacitación en el período noviembre 2015 a junio 2016 según se detalla en el Anexo de este convenio, el cual es parte integral de este instrumento jurídico.
- El programa de capacitación referido incluirá aspectos teórico-prácticos que permitan a los estudiantes y productores incorporar los conocimientos adquiridos a la operación del Parque Agro Tecnológico Xonotli.
- Apoyará en el proceso para certificar ante la Secretaría de Economía del Gobierno del Estado de Guanajuato para que los alumnos de bachillerato egresados del Cecyte cuenten con ésta certificación.
- Entregará una guía de producción de maíz para grano y semilla, con los contenidos del curso en versiones electrónica e impresa (1,000, un mil) tantos.
- Llevará el equipo e información necesaria para el desarrollo de las capacitaciones.
- Presentará informes necesarios a consideración de “XONOTLI”.
- Entregará memoria general de la actualización y capacitación de los productores sobre la producción de maíz.
- Proporcionar la documentación necesaria a “XONOTLI” para realizar el pago correspondiente.



CUARTA

“XONOTLI” deberá dentro del marco del presente convenio realizar lo siguiente:

- Proporcionar un espacio a “EL INIFAP” para que se desarrolle las capacitaciones.
- Reunir a los productores y estudiantes que se capacitarán.
- Realizar el pago correspondiente a los servicios de “EL INIFAP”.



QUINTA

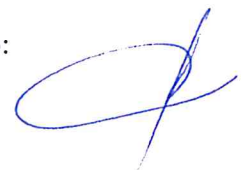
El plazo del presente convenio será a partir de 09 de noviembre de 2015 al 31 de agosto de 2016.



SEXTA

El monto acordado entre las partes es por la cantidad de \$450,000.00 (cuatrocientos cincuenta mil 00/100 m.n.)

Pago que se efectuará en parcialidades de acuerdo al siguiente calendario:



- Primer pago por \$192,000.00 (ciento noventa y dos mil pesos 00/100 M.N.), el 4 de enero de 2016
- Segundo pago por \$128,000.00 (ciento veintiocho mil pesos 00/100 M.N.), al término del módulo 4
- Tercer pago por \$130,000.00 (ciento treinta mil pesos 00/100 M.N.) a la entrega de:
 - Evidencias de la impartición de los temas del curso de capacitación.
 - Versión final con visto bueno para impresión por parte de "XONOTLI" de la guía de producción de maíz para grano y semilla.

SEPTIMA Son causas de terminación anticipada de este convenio las establecidas en la cláusula décimo novena del convenio de concertación suscrito el 21 de junio de 2013.

OCTAVA En caso de incumplimiento a los compromisos asumidos por alguna de "LAS PARTES" con excepción de que sea por causa de fuerza mayor, se dará por rescindido el presente convenio de concertación sin necesidad que medie resolución judicial de acuerdo al procedimiento establecido en la cláusula vigésima del convenio de concertación suscrito el 21 de junio de 2013.

NOVENA "LAS PARTES" manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento y de los instrumentos específicos que deriven de él, son producto de la buena fe, por lo que dejan sin efecto cualquier otra negociación, obligación o comunicación, ya sea verbal o escrita, efectuada con anterioridad en que se firme el mismo, reconociéndose únicamente las obligaciones establecidas en el presente instrumento y sus modificaciones o adiciones suscritas por "LAS PARTES".

En caso de duda respecto a la interpretación y contenido del presente instrumento, las partes lo resolverán de común acuerdo, de existir controversia, se someterán expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que en razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Enteradas las partes del contenido y alcance del presente documento, lo firman de conformidad y por triplicado, en la Ciudad de México, D. F., a los 09 días del mes de noviembre del 2015.

POR "XONOTLI"



DIRECTOR GENERAL



DIRECTOR DE PRODUCCIÓN

POR "EL INIFAP"




ING. FRANCISCO JAVIER MANAJARREZ JUÁREZ
DIRECTOR REGIONAL DEL CIRCE



DR. JUAN ÁNGEL QUIJANO CARRANZA
DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO DEL CIRCE

ELIMINADO: Nombres por ser información confidencial con Fundamento Legal en el Artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública: Se considera información confidencial la que contiene los datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.



ANEXO DEL CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE “EL INIFAP” Y “XONOTLI” RELATIVO AL PROYECTO DE CAPACITACIÓN DE PRODUCTORES Y ESTUDIANTES DEL NIVEL BACHILLERATO DEL SISTEMA CECYTE EN EL PROCESO DE PRODUCCIÓN DE MAÍZ.

PROGRAMA DEL CURSO SOBRE MANEJO AGRONÓMICO DEL CULTIVO DE MAÍZ

INIFAP CIR-CENTRO

CAMPO EXPERIMENTAL BAJÍO

TEMAS GENERALES

- 1.- Selección del material a sembrar.
- 2.- Análisis de suelo.
- 3.- Monitoreo agroclimático.
- 4.- Labores culturales para producción de grano y semilla.
- 5.- Aplicación de agroquímicos.
- 6.- Seguimiento y evaluación.

DURACIÓN DEL CURSO: 128 HORAS (TEÓRICO-PRÁCTICAS)

SESIONES DE 8 HORAS POR SEMANA, DOS SEMANAS POR MES.

PROGRAMA DETALLADO

TEMA	INSTRUCTORES	FECHA
1.- Selección del material a sembrar. <ul style="list-style-type: none">• Elección del material a sembrar• Para grano : paquete tecnológico (híbrido o variedad)• Para semilla : paquete tecnológico +	DR. ERNESTO PRECIADO ORTIZ M.C. ROCÍO DÍAZ HUACUZ	Este tema se incluyó en el punto 4 de Labores culturales

(Handwritten marks: a circled '1', a signature, a large blue '4', and another signature)

normatividad (producción de progenitores)		
<p>2.- Análisis de suelo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Toma de muestra • Envío al laboratorio • Interpretación de los resultados • Requerimiento de nutrientes para la producción de una tonelada de maíz • Determinación de la fórmula de fertilización en función al potencial del material genético 	<p>DR. ERASTO SOTELO DR. AURELIO BÁEZ PÉREZ</p>	<p>3 y 4 de diciembre</p>
<p>3.- Monitoreo agroclimático</p> <ul style="list-style-type: none"> • Rendimiento Potencial • Estado del cultivo: estatus hídrico y nutrimental • Alerta fitosanitaria • Predicción de cosechas 	<p>DR. JUAN ÁNGEL QUIJANO CARRANZA DR. LUIS FEBRONIO DÍAZ ESPINO</p>	<p>19 y 20 de noviembre</p> <p>7 y 8 de abril de 2016</p>
<p>4.- Labores culturales para producción de grano y semilla.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sistema de labranza <ul style="list-style-type: none"> ○ Labranza convencional ○ Labranza de conservación • Preparación del terreno • Selección del material a sembrar. <ul style="list-style-type: none"> ○ Variedades y Fecha de Siembra ○ Para grano : paquete tecnológico (híbrido o variedad) • Sistema de siembra <ul style="list-style-type: none"> ○ Densidad de población ○ Arreglo topológico • Manejo de la nutrición del cultivo <ul style="list-style-type: none"> ○ Determinación de las necesidades del cultivo ○ Fertilización química <ul style="list-style-type: none"> ▪ Fuente ▪ Dosis ▪ Época de aplicación ▪ Forma de aplicación ○ Fertilización orgánica <ul style="list-style-type: none"> ▪ Fuente ▪ Dosis ▪ Época de aplicación 	<p>DR. MIGUEL ÁNGEL ÁVILA PERCHES M.C. MARÍA DE LOURDES GARCÍA LEAÑOS DR. LUIS ANTONIO MARISCAL M.C. TOMÁS MEDINA CÁZARES DR. LUIS FEBRONIO DÍAZ ESPINO DR. ÓSCAR A. GRAGEDA CABRERA DR. JUAN GABRIEL ÁNGELES NÚÑEZ</p>	<p>28 y 29 de enero 2016</p> <p>11 y 12 de febrero de 2016</p> <p>25 y 26 de febrero de 2016</p> <p>7 y 8 de abril de 2016</p> <p>21 y 22 de abril de 2016</p>

<ul style="list-style-type: none"> ▪ Forma de aplicación ○ Uso de microorganismos <ul style="list-style-type: none"> ▪ Tipos ▪ Dosis ▪ Época de aplicación ▪ Forma de aplicación • Manejo de plagas <ul style="list-style-type: none"> ○ Diagnóstico ○ Monitoreo ○ Alternativas de manejo <ul style="list-style-type: none"> ▪ Preventivas ▪ Curativas • Manejo de enfermedades <ul style="list-style-type: none"> ○ Diagnóstico ○ Monitoreo ○ Alternativas de manejo <ul style="list-style-type: none"> ▪ Preventivas ▪ Curativas • Manejo de malezas <ul style="list-style-type: none"> ○ Diagnóstico ○ Monitoreo ○ Alternativas de manejo <ul style="list-style-type: none"> ▪ Preventivas ▪ Curativas • Manejo del agua <ul style="list-style-type: none"> ○ Determinación de las necesidades del cultivo ○ Sistemas de riego ○ Fertirriego ○ Monitoreo de la humedad en el suelo • Cosecha <ul style="list-style-type: none"> ○ Monitoreo de la madurez del cultivo ○ Métodos de cosecha ○ Calibración de equipo • Producción de semilla <ul style="list-style-type: none"> ○ Normatividad (producción de progenitores) ○ Ajustes al paquete tecnológico 		
5.- Aplicación de agroquímicos.	DR. ALEJANDRO	5 y 6 de mayo

9
9
4

[Handwritten signature]

<ul style="list-style-type: none"> • Fertilización • Herbicidas • Plagas y enfermedades 	RODRÍGUEZ GUILLÉN DR. RAFAEL BUJANOS MUÑÍZ M.C. TOMÁS MEDINA CÁZARES	de 2016
6.- Seguimiento y Evaluación <ul style="list-style-type: none"> • Seguimiento a la Producción del cultivo de maíz. • Bitácoras de seguimiento 	DR. MIGUEL ÁNGEL ÁVILA PERCHES	10 y 11 de marzo de 2016 19 y 20 de mayo de 2016



